

Qualquiera de los poseedores del Ayuntamiento de esta Villa, citara, a los Caballeros Capitulares, Diputados, y Hon. Sindico qual para que concurren el día de mañana veinte y ocho, yora de las nuevas de ella, para ver las fianzas dadas por los abastecedores de Carnes, de machos y Caninos, y un pedimento presentado por el de la ultima especie, y de las que ocurra: En inteligencia, que del que no concurre lo que se acordare, le para el mismo perjuicio, que se allanare presente. En Caraca, y Septiembre 27 de 1703,

*[Handwritten signature]*